

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0799-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 0190-2020-UNHEVAL-VRI-DTI, de fecha 20 de octubre de 2020, remite el Oficio N° 028-2020-UNHEVAL-DTI/JUEIE, de la Jefa de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, manifestando que, con motivo de la semana de Emprendimiento e Innovación a realizarse del 25 al 27 de noviembre del 2020, se llevará a cabo las conferencias virtuales a cargo de conferencistas internacionales, expertos en emprendimiento, innovación, intra - emprendimiento, modelos de negocio. Motivo por el cual, solicita el giro de S/. 6700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), en calidad de encargo para los pagos de honorarios de los 3 ponentes de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CONCEPTO	EXPOSITORES	HONORARIOS EN DÓLARES	HONORARIOS EN EUROS	MONTO DE CONTRATO EN SOLES
25.NOV.20	Conferencia y Taller	Pedro Jose MATEO FELIPE	0.00	0.00	3 000.00
25.NOV.20	Conferencia	Tadashi TAKAOKA CAQUEO	600.00		2 200
26.NOV.20	Conferencia	Nestor GUERRA ESCOHOTADO		350	1 500
TOTAL HONORARIOS					6 7000

Asimismo, solicita la autorización de cuenta de encargo por el importe de 6 700.00 soles el mismo que deberá ser girado a nombre de la CPC. Lindorfa Amparo Espinoza Chávez - Jefe de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas;

Que, mediante el Informe Digital N° 0455-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 26.OCT.2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle: Descripción: encargo a favor de Lindorfa Amparo Espinoza Chávez, para el pago a 3 ponentes por semana de emprendimiento del 25 al 27 de noviembre, Centro de Costos: 2502 Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, Actividad Operativa: realizar capacitaciones virtuales en emprendimiento e incubadora de empresas para la comunidad universitaria, Especifica de Gasto: 23.27.11 99, Meta: 11, Certificación Presupuestal: 1155, Fuente de Financiamiento: RDR y monto total 6,700.00. Asimismo se tiene en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios. Además, recuerda que dicha disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1535-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, del 03.NOV.2020, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del día 04 al 06 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el monto de S/. 6.700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles) para el pago a los 3 ponentes por la semana de emprendimiento del 25 al 27 de noviembre de 2020, el mismo que se afectará ...///



a la certificación presupuestal 1155, Especifica de Gasto 23.27.11 99, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWERT PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. YERSELA K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
OPyP-UP-DIGA UA
Radio UNHEVAL
URH SUEyC
UT UC
Archivo

com transubido a UU para
conocimiento y demás fines
Yersela K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL